ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	MC - 028	AÑO:	2023	MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	ALCALDIA DE ACEVEDO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC- 005 DE 2023, CUYO OBJETO ES*** *"CONSTRUCCIÓN DE UNA MALOCA TRADICIONAL PARA EL CABILDO INDIGENA ANAYACO DE LOS ANDAQUIES EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA"*
PLAZO:	Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	***SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.555.000)*** **Nota**: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el vendedor, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. CDP 2023000441

CONCEPTO DEL GASTO:

AUXILIAR	UNIDAD EJECUTORA	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
-	1	41	4103	1500
ELEMENTO CONSTITUTIVO	**PRODUCTO**	**CPC**	**PROYECTO**	**FUENTE**
-	4103050	83329	2022410060040	7408

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal.					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante un ÚNICO pago mensual, correspondiente a la suma de ***SEIS MILLONES***					

	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.555.000), dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	**INTERVENTORÍA**		**SUPERVISIÓN**	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

El Municipio de Acevedo – Huila, en cumplimiento de los preceptos misionales y del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"AVANCEMOS POR ACEVEDO",* adelantó proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005 de 2023, del cual se derivó el contrato de obra No. 005, cuyo objeto corresponde a la *"CONSTRUCCIÓN DE UNA MALOCA TRADICIONAL PARA EL CABILDO INDIGENA ANAYACO DE LOS ANDAQUIES EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

Contrato, celebrado de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los respectivos documentos del proceso de selección y propuesta presentada por el oferente seleccionado, y con le propósito de atender el objetivo general del proyecto inversión denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE UNA MALOCA TRADICIONAL PARA EL CABILDO INDÍGENA ANAYACO DE LOS ANDAQUIES EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO",*** con código BPIM **2022410060040,** el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías-SGR, asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría, de acuerdo al procedimiento contemplado en la Ley 2056 de 2020, mediante Resolución No. 425 del 14 de octubre de 2022, el cual es, *Aumentar la transmisión de las tradiciones y conocimientos ancestrales en la comunidad del resguardo indígena*, y como alternativa de solución a la problemática planteada, la *Compra de un predio para la construcción de una Maloca para el uso común entre las comunidad para Anayaco de los Andaquies*.

El inciso 2 del numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

De igual manera, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece:

"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual*. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

***La interventoría** consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

***Parágrafo 1°**. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

***Parágrafo 2°.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2023, se verifico que se encuentra incluida la presente necesidad, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Con base a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades propias del contrato de obra derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC – 005 DE 2023, requieren del seguimiento técnico, a través de la interventoría, tal y como lo establece el respectivo proyecto de inversión el Municipio de Acevedo – Huila, considera conveniente contar con una persona natural o jurídica externa que se encargue del seguimiento a la ejecución del mencionado contrato, con el propósito de salvaguardar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC- 005 DE 2023, CUYO OBJETO ES *"CONSTRUCCIÓN DE UNA MALOCA TRADICIONAL PARA EL CABILDO INDIGENA ANAYACO DE LOS ANDAQUIES EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA"*

3.2. Alcance del Objeto:

El futuro contratista ejecutará el contrato que resulte del presente proceso de selección, de conformidad y/o atendiendo a los requerimientos técnicos contenidos en los documentos previos y el contrato de obra derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC -005 de 2023.

3.3. Código UNSPSC: El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Producto	Denominación
81101500	Ingeniería Civil
80101600	Gerencia de proyectos
81141500	Control de Calidad

3.4. Identificación del Contrato a Celebrar:

La naturaleza del contrato a celebrar es la de un Contrato de de consultoría en las voces del artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por* ***objeto la interventoría****, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (…)"*

3.5. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en los sitios indicados por el supervisor designado.

3.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales, adicionales a las obligaciones específicas, correspondiente a las actividades específicas que implica la ejecución del objeto contractual:

a. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio de Previo, el Pliego de Condiciones, y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.

b. Atender los requerimientos efectuados por el MUNICIPIO a través de la supervisión en forma inmediata.

c. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

d. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

e. Constituir y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Municipio con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.

f. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Resolución 209 de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica"* y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Para la verificación de dichos aportes el contratista presentara con el informe mensual la relación de los respectivos soportes.

g. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato de interventoría, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.

h. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.

i. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.

j. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

k. Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo.

l. Responder ante el Municipio cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.

m. Presentar factura o cuentas de cobro según corresponda del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.

n. Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la Entidad.

o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse.

p. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato

q. Adelantar las actuaciones a su cargo, mediante su usuario de secop II.

r. Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80, además de todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta

presentada, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que harán parte integral del contrato.

3.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.

b. Aprobar las Garantías exigidas.

c. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

d. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.

e. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

f. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

g. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.

h. Liquidar el contrato.

i. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio de consultoría se prestará, mediante la interventoría técnica al contrato de obra No. 005 derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC -005 de 2023**,** de conformidad con las estipulaciones allí contenidas, como en los estudios previos y demás documentos pre contractuales, que dieron lugar a la suscripción de este contrato. Para lo cual deberá observar las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

4.1. Personal Mínimo Requerido:

El oferente y futuro contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, para la prestación del servicio de consultoría, deberá contra como mínimo con el siguiente personal:

Cargo	Estudios	Años experiencia	Experiencia especifica
Residente de Interventoría Dedicación 100%	Ingeniero civil, diplomado en sistema integrado de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo	Mínimo (10) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como ingeniero residente de interventoría en mínimo dos (2) contratos.

Para el cargo o rol, el oferente deberá allegar la siguiente información:

1. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
4. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
5. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados.
6. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

4.2. Actividades – Alcance Del Servicio:

La interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las exigencias de la Entidad sobre las obligaciones del contratista del respectivo contrato interadministrativo.

Según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, para el cumplimiento del objeto del contrato el interventor deberá realizar las siguientes actividades:

4.2.1. Actividades de Orden Técnico:

a. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado,

b. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario,

c. Verificar el cumplimiento del alcance del objeto contractual,

d. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de la Interventoría o la supervisión,

e. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar,

f. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos,

g. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad,

h. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes,

i. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución,

j. Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del Municipio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de interventoría y/o supervisión.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma ***SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.555.000),*** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de una consultoría, personal profesional, personal administrativo, costos directos como alquiler de vehículos equipos, informes, fotocopias, servicios públicos e impuestos.

NOTA 1: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en éste presupuesto. El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
Consultoría de Obra Pública	2%	-
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Reteiva (Factura)	15%	-

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la prestación del servicio, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

5.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Residente de Interventoría	1	100%	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 2.200.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,8
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 3.960.000,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
1	Alquiler de Vehiculo	MES	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Arriendo Oficina incluye servicios	MES	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00
1	Papeleria	MES	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
1	Planos	unidad	$ 50.000,00	1	$ 50.000,00
1	Equipos de comunicación	MES	$ 148.403,36	1	$ 148.403,36
OTROS COSTOS					
1	Ensayos de laboratorio para verificación de calidad de materiales	MES	$ 150.000,00	1	$ 150.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 1.548.403,36**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 5.508.403,36**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					**0**
VALOR TOTAL BÁSICO					**$ 5.508.403,36**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 1.046.596,64**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 6.555.000,00**

5.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante un ÚNICO pago mensual, correspondiente a la suma de ***SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.555.000)***, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los siguinetes trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 así:

RUBRO:	9.02.02.02.005.004.06.06		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	CONSTRUCCIÓN DE UNA MALOCA TRADICIONAL PARA EL CABILDO INDIGENA ANAYACO DE LOS ANDAQUIES EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO		
CDP	2023000441	**VALOR DEL CDP:**	$ 6.555.266.37
FECHA DE EXPEDICION	03/06/2023	**FECHA VIGENCIA**	-

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	VALORACION DEL RIESGO					CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	Perdida o daño de los bienes de la entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad	Raro	Menor	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Inspecciones Permanentes.	Raro	Menor	1	BAJO	Si	CONTRATISTA	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Diario.
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retraso o dificulta en la prestación del servicio	Probable	Menor	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Inspecciones Permanentes.	Raro	Menor	3	BAJO	Si	CONTRATISTA	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Mensual.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la normatividad y en la tarifa que soporta el valor de la prestación del servicio	Afecta la ejecución del contrato. Puede afectar la ecuación contractual	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Estudio normatividad y análisis del efecto económico	Posible	Menor	3	BAJO	Si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudio normatividad y análisis del efecto económico	Mensual.

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismos, actos terroristas	Afecta le ejecución del contrato	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Verificación de los hechos y adopción de medidas dentro de la legislación vigente	Posible	Menor	3	BAJO	Si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Verificación de los hechos y adopción de medidas dentro de la legislación vigente	Mensual.
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVO	El contratista n guarda la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros	Filtración de la información institucional de propiedad del municipio	1	4	5	Medio	CONTRATISTA	La duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Supervisando todas las actuaciones del contratista, suscripción de acuerdo de confidencialidad	Mensual.
6	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRACUAL	OPERACIONAL	Retraso en la programación de la obra	Afecta la ejecución del contrato.	Posible	Menor	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Inspecciones permanentes	Posible	Menor	1	BAJO	Si	ENTIDAD	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspección Semanal.	Semanal.
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRACUAL	OPERACIONAL	Efectos desfavorables causados por la suspensión de la obra objeto de la interventoría que se originen por causas no imputables a la acción o omisión del municipio	Afecta la ejecución del contrato.	Posible	Menor	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Inspecciones permanentes	Posible	Menor	1	BAJO	Si	ENTIDAD	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspección Semanal.	Semanal.
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRACUAL	OPERACIONAL	Acciones judiciales que atrasen o impidan la terminación de las obras	Afecta la ejecución del contrato.	Posible	Menor	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Inspecciones permanentes	Posible	Menor	1	BAJO	Si	ENTIDAD	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspección Semanal.	Semanal.
9	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada experiencia específica del proponente seleccionado	Se ve afectado el adecuado seguimiento técnico al contrato de obra	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	ENTIDAD	Establecer una experiencia específica de los profesionales con los cuales se garantice en gran medida un equipo de trabajo con idoneidad y experiencia	Posible	Menor	1	BAJO	SI	ENTIDAD	En La Estructuración del proceso de selección	Durante el proceso de selección y evaluación de alas ofertas	Estableciendo las condiciones claras al respecto en los documentos del proceso	En la estructuración del proceso

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días,** siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad de Servicio	La deficiente calidad del servicio prestado.	El plazo del contrato y cinco (5) años más	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La entidad ejercerá la vigilancia y control del presente proceso de contratación a través de la Secretaría de Planeación, Obras e infraestructura, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito.

PLANEACION DEL CONTRATO	
Plan Anual de Adquisiciones **Códigos UNSPSC**	
REALIZADO POR: Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura	
FECHA DE ELABORACION: 14 De Junio de 2023	
RESPONSABLE: ALEJANDRO PARRA COLLAZOS	
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)	
PLAN DE DESARROLLO: (2020-2023 "AVANCEMOS POR ACEVEDO") conforme lo dispone la ley 136 y 152 de 1994"	

LINEA ESTRATÉGICA: AVANCEMOS HACIA EL DESARROLLO TERRITORIAL				
SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
PROGRAMA: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima (Código 3206)				
PRODUCTOS	**INDICADORES DE PRODUCTO**	**CÓDIGOS INDICADOR DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META DE CUATRIENIO**
ESTUFAS ECOEFICIENTES	ESTUFAS ECOEFICIENTES INSTALADAS Y EN OPERACION	320601500	UNIDAD	400

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** x	**NO**

INSUMOS QUE AFECTA:		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** x	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
Coherente entre los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, en especial las políticas contempladas en la ley.

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo plan de desarrollo (2020 -2023). Elaborado en el marco de la ley 136 y 152 de 1994.

Responsable,

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO PARRA COLLAZOS
Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

ORIGINAL FIRMADO
Abog. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Reviso en su contenido Legal
Asesor Jurídico Externo